



SESION EXTRAORDINARIA No. 044 ACTA No. 090 LIBRO I FOJAS 1159

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día **29 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del Fraccionamiento San Carlos, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesión Extraordinaria No. 044, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la etapa Única del Fraccionamiento San Carlos.
- Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvarense, con la ausencia justificada de la regidora Sofía Peralta Ferro, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 044, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Moment

Para este punto del orden del día, el Mtro. José Alfredo Chávez González, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, la Arquitecta María Ángeles Paz Ponce, Directora de Desarrollo Urbano, realiza la siguiente explicación técnica:

MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS"

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 04 DE AGOSTO DEL 2000

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2000

INCORPORACIÓN MUNICIPALES

NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR DIARIO OFICIAL
106	24,658.29 m ²	04-10-01	27-10-01





SESION EXTRAORDINARIA No. 044 ACTA No. 090 LIBRO I FOJAS 1160



Finalizada la exposición hace uso de la voz la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, quien en calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, procedió a dar lectura ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado por los integrantes del H. Cabildo, al Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento San Carlos, y que a la letra dice:

Entreman

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los munícipes SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto del 2000, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "San Carlos", según consta en la copia certificada de fecha 15 de agosto del 2000, por el Licenciado Antonio Morales de la Peña, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho municipio.

SEGUNDO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

		INCORPORACIONE	S	
ETAPAS	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL
1 Y 2	106	24,658.29 m ²	04-10-01	27-10-01

TERCERO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la ciudadana Hortensia G. Schulte Reyes, promotora del Fraccionamiento San Carlos solicitó con fecha 22 de agosto del 2022 a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Municipalización de 106 lotes de los cuales son 104 vendibles, siendo estos 20 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Mixto de barrio intensidad media (MB-2), 13 Lotes Corredor urbano mixto intensidad media (MD-2), 70 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 Lote Espacios Verdes y Abiertos (EV) Y 1 Lote Equipamiento Institucional (EI) correspondiente a la etapa única de urbanización del fraccionamiento en cita, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 23 de septiembre del año 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada y edificada en un cincuenta por ciento más uno, además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante el oficio DC-190-2022, la Dirección de Catastro de este Municipio hace constar que la etapa a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 25 de julio de 2001 en la que se hace constar que se reunieron en el Fraccionamiento San Carlos, la Señora Hortensia G. Schulte Reyes y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el C. José Aguirre Romero, director General, el Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Director de Operación y el Licenciado José Ramón Gutiérrez Santa Cruz Director Administrativo; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "San Carlos" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante acta entrega recepción expediente 153/2K, que el Ingeniero Agustín Ávila Salinas en su carácter de contratista hizo entrega física del R.D. Villa de Álvarez "Fraccionamiento San Carlos" y que la Señora Hortensia Schulte, ha



SESION EXTRAORDINARIA NO. 044 ACTA NO. 090 LIBRO I FOJAS 1161

cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado.

SEXTO. –Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 074-2022, de fecha 13 de septiembre del año en curso y recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal señala que el Fraccionamiento San Carlos, etapas 1 y 2, cumplen con los requisitos para ser municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante oficio No. D.E. 610/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, señala que el Fraccionamiento San Carlos dan cabal cumplimiento a los términos y condicionantes con lo indicado en la autorización y revalidación D.E. 589/2022 del Fraccionamiento "San Carlos".

OCTAVO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 177, de fecha 14 de septiembre del 2022, señala que el Fraccionamiento San Carlos, están en condiciones para ser recibido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. - Que mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 el Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez, supervisor municipal número 004/2006 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la etapa única del Fraccionamiento San Carlos, se realizaron conforme a las especificaciones y normas cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO.- Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2022, el Director Responsable de Obra, el Arquitecto José Fidel Navarro Arellano con registro No. DRO. 014/2003, manifiesta que las obras de Urbanización de la etapa única del Fraccionamiento San Carlos, han sido ejecutadas, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DECIMO PRIMERO. - Que mediante la escritura pública número 2,620 de fecha 29 de noviembre del 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario suplente encargado de la Notaría Pública número 2 de esta demarcación; se hizo constar el contrato de Cesión, que celebran, por una parte, la Señora Hortensia Georgina Schulte Reyes viuda de Ramírez como cedente y por otra parte, como cesionario el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, este, a su vez, representado por los señores, Adrián López Virgen, Petronilo Vázquez Vuelvas y Rogelio Salazar Borjas, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, respectivamente, sobre los siguientes inmuebles:

- 1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 11 de la manzana 522 del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 180.00 m2 identificado con la clave catastral 10-01-13-522-011-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 204617-1.
- 2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 02 de la manzana 523 del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 3,959.00 m2 identificado con la clave catastral 10-01-13-523-002-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 204618-1

DÉCIMO SEGUNDO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por Control de Calidad y Proyectos, S.A. de C.V, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO TERCERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que

Ju Bunden

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 27 de septiembre de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento San Carlos, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-1001-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

\$EGUNDO. – Que la etapa a municipalizar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

	Manzana	Lote	Uso	Calle	Clave catastral
1	522	1	MD-2	J MERCED CABRERA	10-01-13-522-001-000
2	522	2	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-002-000
3	522	3	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-003-000
4	522	4	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-004-000
5	522	5	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-005-000
6	522	6	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-006-000
7	522	7	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-007-000
8	522	8	H3-U	HACIENDA LA CAPACHA	10-01-13-522-008-000
9	522	9	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-522-009-000
10	522	10	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-522-010-000
11	522	11	El	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-522-011-000
12	522	12	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-522-012-000
13	522	13	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-522-013-000
14	522	14	H3-U	HACIENDA LA ESTANCIA	10-01-13-522-014-000
15	522	15	MD-2	HACIENDA LA ESTANCIA	10-01-13-522-015-000
16	522	16	MD-2	HACIENDA LA ESTANCIA	10-01-13-522-016-000
17	522	17	MD-2	J MERCED CABRERA	10-01-13-522-017-000
18	523	1	MD-2	J MERCED CABRERA	10-01-13-523-001-000
19	523	2	EV	ÁREA DE CESIÓN	10-01-13-523-002-000
20	524	1	MD-2	J MERCED CABRERA	10-01-13-524-001-000
21	524	2	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-002-000
22	524	3	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-003-000
23	524	4	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-004-000
24	524	5	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-005-000
25	524	6	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-006-000
26	524	7	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-007-000
27	524	8	H3-U	HACIENDA SAN CARLOS	10-01-13-524-008-000

5

A C.



I FOJAS 1162

LIBRO

EXTRAORDINARIA No. 044 ACTA No. 090

28 524 9 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-524-009-000 10 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-524-010-000 29 524 10-01-13-524-011-000 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 30 524 11 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-524-012-000 31 524 12 32 524 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-524-013-000 14 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-524-014-000 33 524 10-01-13-524-015-000 15 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 34 524 J MERCED CABRERA 10-01-13-524-016-000 35 16 MD-2 524 36 17 MD-2 J MERCED CABRERA 10-01-13-524-017-000 524 J MERCED CABRERA 10-01-13-524-018-000 37 18 MD-2 10-01-13-524-019-000 38 524 19 MD-2 J MERCED CABRERA 39 20 MD-2 J MERCED CABRERA 10-01-13-524-020-000 524 MD-2 J MERCED CABRERA 10-01-13-524-021-000 40 21 524 10-01-13-524-022-000 41 524 22 MD-2 J MERCED CABRERA 42 525 **H3-U** HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-001-000 HACIENDA SAN RAFAEL 43 2 H3-U 10-01-13-525-002-000 525 3 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-003-000 44 525 45 4 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-004-000 5 10-01-13-525-005-000 46 525 **H3-U** HACIENDA SAN RAFAEL 47 6 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-006-000 525 48 7 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-007-000 525 49 525 8 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-008-000 50 525 9 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-009-000 10 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-010-000 51 525 11 MB-2 HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-525-011-000 52 525 HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-012-000 53 12 H3-U 54 525 13 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-013-000 14 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 55 525 10-01-13-525-014-000 15 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-015-000 56 525 57 525 16 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-016-000 58 525 17 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-017-000 18 **H3-U** HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-018-000 59 525 60 19 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-019-000 525 10-01-13-525-020-000 61 20 HACIENDA SAN CARLOS 62 525 21 H3-U HACIENDA SAN CARLOS 10-01-13-525-021-000 1 H3-U 63 526 HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-526-001-000 2 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-002-000 64 526 65 526 3 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-003-000 4 66 526 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-004-000 5 AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 67 526 MB-3 10-01-13-526-005-000 AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 68 526 6 **MB-3** 10-01-13-526-006-000 69 AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-007-000 70 526 8 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-008-000 71 526 9 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-009-000 10 **MB-3** AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ 10-01-13-526-010-000 72 526 73 11 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-526-011-000 74 526 12 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-526-012-000 75 10-01-13-526-013-000 526 13 H3-U HACIENDA SAN RAFAEL 14 H3-U 76 526 HACIENDA SAN RAFAEL 10-01-13-526-014-000

77	526	15	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-015-000
78	526	16	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-016-000
79	526	17	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-017-000
80	526	18	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-018-000
81	526	19	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-019-000
82	526	20	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-526-020-000
83	527	1	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-001-000
84	527 ·	2	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-002-000
85	527	3	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-003-000
86	527	4	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-004-000
87	527	5	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-005-000
88	527	6	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-006-000
89	527	7	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-007-000
90	527	8	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-527-008-000
91	527	9	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-009-000
92	527	10	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-010-000
93	527	11	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-011-000
94	527	12	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-012-000
95	527	13	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-013-000
96	527	14	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-014-000
97	527	15	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-527-015-000
98	528	1	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-528-001-000
99	528	2	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-528-002-000
100	528	3	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-528-003-000
101	528	4	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-528-004-000
102	528	5	MB-3	AV JOSEFA O DE DOMÍNGUEZ	10-01-13-528-005-000
103	528	6	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-528-006-000
104	528	7	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-528-007-000
105	528	8	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-528-008-000
106	528	9	H3-U	HACIENDA SAN RAFAEL	10-01-13-528-009-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Av. J. Merced Cabrera: Tramo comprendido desde la calle Hacienda de la Estancia hasta el límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 524. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta sur.

Calle Hacienda San Carlos: Tramo comprendido desde la calle Hacienda del Colomo hasta el límite de propiedad este del lote 2 de la manzana 524. Incluye el arroyo de calle, banqueta norte y banqueta sur.

Calle Hacienda San Rafael: Tramo comprendido desde la calle Hacienda de la Estancia hasta el límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 526. Incluye el arroyo de calle, banqueta norte y banqueta sur.

Av. Josefa Ortiz de Domínguez: Tramo comprendido desde la calle Hacienda de la Estancia hasta el límite de propiedad este del lote 2 de la manzana 526. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta norte.

De Norte a Sur:

Calle Hacienda del Colomo: Tramo comprendido desde la Av. J. Merced Cabrera hasta la Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Incluye arroyo de calle, banqueta este y banqueta oeste.

Calle Hacienda la Capacha: Tramo comprendido desde la Av. J. Merced Cabrera hasta la Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Incluye arroyo de calle, banqueta este y banqueta oeste.

Calle Hacienda la Estancia: Tramo comprendido desde la Av. J. Merced Cabrera hasta la Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Incluye mitad de arroyo de calle y banqueta este.

B



SESION EXTRAORDINARIA No. 044 ACTA No. 090 LIBRO I FOJAS 1163

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa única es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR				
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	_		
ÁREA VENDIBLE	20,661.23 m2			
ÁREA DE VIALIDAD	9,367.11 m2			
ÁREAS DE CESIÓN	4,139.00 m2			
TOTAL	34,167.34 m2			

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas a municipalizar.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal de Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, quien comenta que se debe buscar la manera de hacer los procedimientos ágiles para que los ciudadanos tengan la certeza jurídica de que están en una colonia municipalizada, "lo celebro y los felicito".

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor **Adrián López López**, para comentar lo siguiente: "parece simplemente un trámite administrativo el hecho de que una colonia esté municipalizada y no debemos escudarnos en una justificación legal, la municipalización involucra la erogación de recursos y hacernos responsables de darles los servicios públicos que constitucionalmente es nuestra responsabilidad".

En uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, manifiesta que le da gusto estar aquí en su colonia y escucharlos directamente para saber directamente cuáles son sus necesidades y hacer el compromiso de responderles ofreciendo los mejores servicios.

El **Síndico Municipal** comenta que a partir de este momento van a tener la certeza jurídica de que su área verde no se venda porque ya corre a cuenta de todos los vecinos el cuidarla, nosotros tenemos el acuerdo de no vender áreas de donación porque eso afecta el patrimonio de todos ustedes y sobre todo la convivencia.

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes, la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento San Carlos.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la Licda. Xóchitl Teresa Jiménez, representante de los vecinos, quien manifiesta su entusiasmo pues estuvieron esperando casi veintidós años para lograr que su colonia se municipalizara, "de verdad muchas gracias porque estuvimos tocando puertas en una administración y otra y hoy finalmente hemos sido escuchados y nos han dado solución a los problemas de recolección de basura y limpieza, les agradecemos su tiempo y por haber votado a favor de la municipalización de la colonia, hoy hay un antes y un después, de verdad muchas gracias a nombre de todos mis vecinos".

A continuación se le concede el uso de la voz a vecinos de la colonia quienes expusieron algunas inquietudes respecto al campo de futbol pues en ocasiones se quedan hasta altas horas de la noche gritando y consumiendo bebidas embriagantes y el ruido es muy molesto, también solicitaron el alumbrado del jardín principal pues es paso de muchos estudiantes y por la noche está muy oscuro, lo que representa un peligro principalmente para las jóvenes que por ahí transitan, además manifiestan que la calle Hacienda San Carlos antes era doble sentido y vinieron y la cambiaron a un sólo sentido y eso les perjudicó pues los que ahí habitan no lo pidieron así, por lo que le solicitaron la dejen en doble sentido. A lo que la presidenta respondió que se encuentran presentes los directores de las áreas de Alumbrado Público y Tránsito y Vialidad y que se encuentran escuchando para dar solución a las problemáticas expuestas.



SESION EXTRAORDINARIA No. 044 ACTA No. 090 LIBRO I FOJAS 1164

La Señora Hortensia Georgina Schulte expresó que se siente muy contenta en este día que se lleva a cabo la municipalización, pues tuvieron que pasar casi veintidós años para poder lograr esto, este jardín fue el primero que se entregó arbolado y con bancas y banquetas precisamente para que se pudiera entregar pronto al municipio, muchas gracias por hoy hacerlo realidad.

Posteriormente se le cede el uso de la voz al Arq. Germán Ítalo Alcalá García, representante de la CANADEVI, quien de parte de la Cámara Nacional de Vivienda manifiesta su compromiso de trabajar con este ayuntamiento, con personas que dan el ejemplo, con personas que están comprometidas con su trabajo.

A continuación la **Presidenta Municipal** comenta que hay colonias que no les piden otra cosa más que la certeza jurídica, la municipalización de su colonia, de ahí que se construyó esta estrategia que sin duda alguna es lo más importante de la administración porque les dan la certeza jurídica, "ustedes pagan el predial y nosotros tenemos la obligación de regresarles sus impuestos ofreciendo los servicios públicos, nosotros nos comprometemos hoy a darles una copia certificada de las escrituras de su área verde, para que los rehabilitemos pero haciendo equipo con ustedes porque solos no podemos tenemos que hacer sinergia con la población, para tener entornos seguros. Me da mucho gusto coincidir con todas y todos ustedes".

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento San Carlos por parte de la Presidenta Municipal.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos del día 29 de Septiembre del año 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el

bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTA MUNICIPAL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL REGIDORES RIGUEZ CEJA CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS VALERIA TINTOS RUIZ LOPEZ C. GUILLERMO TOSCANO REYES C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES C. ROBERTO ROLON CASTILLO



SESION ORDINARIA No. 041 ACTA No. 089 LIBRO I FOJAS 1158

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

